



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

El Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión celebrada el pasado día 29 de abril de 2014, aprobó por unanimidad la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, que se encuentra habilitado en la sede electrónica de Frías.

Examinada la documentación obrante en el expediente referida a la ordenanza de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, que se encuentra habilitado en la sede electrónica de Frías, siendo el objeto de la misma la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Frías, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Visto todo lo anterior, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen mayoría legal suficiente, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.
2. Se proceda a exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días, para que los interesados la examinen y puedan presentar reclamaciones.
3. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la ordenanza fiscal inicialmente aprobada por el Pleno.
4. La ordenanza, tras el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, salvo que se hubieran presentado alegaciones, en cuyo caso deberán ser resueltas por el Pleno.
5. Una vez aprobada definitivamente, se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanza municipal, entrando en vigor tras su publicación.

En Frías, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López